

de comprobar la efectiva realización de la inversión y su adecuación a la finalidad para la que se otorga esta subvención.

Sexto: La presente Orden se hará pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para general conocimiento.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento, notificación a la Excm. Diputación Provincial de Málaga. Ayuntamiento de El Burgo y demás efectos.

Sevilla, 22 de diciembre de 1993

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Obras Hidráulicas y Delegado Provincial de Málaga.

ORDEN de 22 de diciembre de 1993, por la que se acuerda dar publicidad a la subvención concedida a la Diputación Provincial de Málaga, para la realización de las obras que se citan.

A la vista de la solicitud de la Excm. Diputación Provincial de Málaga, el informe favorable de la Dirección General de Obras Hidráulicas y de conformidad con la Orden de 6 de abril de 1992, por la que se regula la concesión de ayudas a las Corporaciones Locales para la financiación de actuaciones en materias relacionadas con las competencias de la Consejería, por esto Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero: Conceder una subvención de 23.000.000 pts. a la Excm. Diputación Provincial de Málaga, con la finalidad de financiar la ejecución de las obras de «Mejora del abastecimiento a Nerja», que supone un 80 por ciento de su presupuesto de ejecución total.

Segundo: El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta de la indicada en el punto anterior. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos.

Tercero: La subvención se hará efectiva mediante un primer libramiento sin previa justificación, por importe del 10 por ciento de la cuantía expresada en el punto primero.

Los libramientos sucesivos, hasta un 80 por ciento de la cuantía reseñada, se harán efectivos previa presentación en la Delegación Provincial de esta Consejería de las certificaciones de obra ejecutada, expedidas por el Director de las Obras aprobadas por la Corporación Provincial. El diez por ciento restante se obtendrá una vez haya sido certificada la ejecución de la totalidad de la obra.

En todos los casos, en el plazo de 15 días a partir de la recepción de los fondos, se aportará por la Diputación Provincial certificación de la Intervención según lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía (Decreto 149/88, de 5 de abril, BOJA núm. 45 de 10 de junio), en relación con el artículo 58.4 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto: La Diputación Provincial deberá colocar en obra las correspondientes vallas de información (carteles) que reflejen la colaboración de la Junta de Andalucía en la financiación de las obras.

Quinto: La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá requerir la documentación que considere necesaria, a fin de comprobar la efectiva realización de la inversión y su adecuación a la finalidad para la que se otorga esta subvención.

Sexto: La presente Orden se hará pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para general conocimiento.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento, notificación

a la Excm. Diputación Provincial de Málaga: Ayuntamiento de Nerja y demás efectos.

Sevilla, 22 de diciembre de 1993

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Obras Hidráulicas y Delegado Provincial de Málaga.

ORDEN de 22 de diciembre de 1993, por la que se acuerda dar publicidad a la subvención concedida a la Mancomunidad de la Sierra de Cádiz, para la realización de las obras que se citan.

A la vista de la solicitud de la Mancomunidad de la Sierra de Cádiz, el informe favorable de la Dirección General de Obras Hidráulicas y de conformidad con la Orden de 6 de abril de 1992, por la que se regula la concesión de ayudas a las Corporaciones Locales para la financiación de actuaciones en materias relacionadas con las competencias de la Consejería, por esto Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero: Conceder una subvención de 26.346.000 pts. a la Mancomunidad de la Sierra de Cádiz, con la finalidad de financiar la ejecución de las obras de «Reutilización de aguas residuales en Villamartín. Cádiz», que supone un 80 por ciento de su presupuesto de ejecución total.

Segundo: El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta de la indicada en el punto anterior. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos.

Tercero: La subvención se hará efectiva mediante un primer libramiento sin previa justificación, por importe del 10 por ciento de la cuantía expresada en el punto primero.

Los libramientos sucesivos, hasta un 80 por ciento de la cuantía reseñada, se harán efectivos previa presentación en la Delegación Provincial de esta Consejería de las certificaciones de obra ejecutada, expedidas por el Director de las Obras aprobadas por la Corporación Provincial. El diez por ciento restante se obtendrá una vez haya sido certificada la ejecución de la totalidad de la obra.

En todos los casos, en el plazo de 15 días a partir de la recepción de los fondos, se aportará por la Mancomunidad de la Sierra de Cádiz certificación de la Intervención según lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía (Decreto 149/88, de 5 de abril, BOJA núm. 45 de 10 de junio), en relación con el artículo 58.4 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto: La Mancomunidad de la Sierra de Cádiz deberá colocar en obra las correspondientes vallas de información (carteles) que reflejen la colaboración de la Junta de Andalucía en la financiación de las obras.

Quinto: La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá requerir la documentación que considere necesaria, a fin de comprobar la efectiva realización de la inversión y su adecuación a la finalidad para la que se otorga esta subvención.

Sexto: La presente Orden se hará pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para general conocimiento.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento, notificación a la Mancomunidad de la Sierra de Cádiz. Ayuntamiento de Villamartín y demás efectos.

Sevilla, 22 de diciembre de 1993

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Obras Hidráulicas y Delegado Provincial de Cádiz.

ORDEN de 22 de diciembre de 1993, por la que se acuerda dar publicidad a la subvención concedida a la Mancomunidad de Municipios Costa Tropical de Granada, para la realización de las obras que se citan.

A la vista de la solicitud de la Mancomunidad de Municipios Costa Tropical de Granada, el informe favorable de la Dirección General de Obras Hidráulicas y de conformidad con la Orden de 6 de abril de 1992, por la que se regula la concesión de ayudas a las Corporaciones Locales para la financiación de actuaciones en materias relacionadas con las competencias de la Consejería, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero: Conceder una subvención de 27.000.000 pts. a la Mancomunidad Costa Tropical de Granada, con la finalidad de financiar la ejecución de las obras de «Mejora abastecimiento Vélez-Benoudalla», que supone un 80 por ciento de su presupuesto de ejecución total.

Segundo: El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta de la indicada en el punto anterior. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos.

Tercero: La subvención se hará efectiva mediante un primer libramiento sin previa justificación, por importe del 10 por ciento de la cuantía expresada en el punto primero.

Los libramientos sucesivos, hasta un 80 por ciento de la cuantía reseñada, se harán efectivos previa presentación en la Delegación Provincial de esta Consejería de las certificaciones de obra ejecutada, expedidas por el Director de las Obras aprobadas por la Corporación Provincial. El diez por ciento restante se obtendrá una vez haya sido certificada la ejecución de la totalidad de la obra.

En todos los casos, en el plazo de 15 días a partir de la recepción de los fondos, se aportará por la Mancomunidad de Municipios Costa Tropical de Granada, certificación de la Intervención según lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía (Decreto 149/88, de 5 de abril, BOJA núm. 45 de 10 de junio), en relación con el artículo 58.4 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto: La Mancomunidad de Municipios Costa Tropical de Granada colocará en obra los correspondientes vallados de información (carteles) que reflejen la colaboración de la Junta de Andalucía en la financiación de las obras.

Quinto: La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá requerir la documentación que considere necesario, a fin de comprobar la efectiva realización de la inversión y su adecuación a la finalidad para la que se otorga esta subvención.

Sexto: La presente Orden se hará pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para general conocimiento.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento, notificación a la Mancomunidad de Municipios Costa Tropical de Granada. Ayuntamiento de Vélez-Benoudalla y demás efectos.

Sevilla, 22 de diciembre de 1993

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Obras Hidráulicas y Delegado Provincial de Granada.

ORDEN de 22 de diciembre de 1993, por la que se concede una subvención específica por razón del objeto a la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz, para la realización del proyecto de divulgación del Plan de Mejora y Saneamiento del Río Guadalete.

Entre los objetivos de la Consejería de Obras Públicas y Transportes se encuentra el de promover la concienciación de los ciudadanos sobre la problemática existente acerca del agua, recurso escaso, y más concretamente en relación con su Ciclo Integral, incidiendo de manera especial en la necesidad de Tratamiento y Depuración de las aguas residuales que van o verter a los ríos.

En este contexto, la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz, pretende realizar el Proyecto de Divulgación del Plan de Mejora y Saneamiento del río Guadalete, cuyo contenido coincide con los objetivos antes reseñados.

Por lo expuesto, ante la solicitud de ayuda económica presentada por la Mancomunidad, existiendo crédito presupuestario para otorgar dicha ayuda, sin ve sea posible promover concurso público dadas las especiales características de la actividad a realizar y la naturaleza de la Mancomunidad solicitante y acreditándose la finalidad pública y el interés social del proyecto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo decimotercero de la Ley 4/1992, de 30 de diciembre de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993, por esta Consejería se ha resuelto lo siguiente:

Primero: Conceder a la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz una subvención específica por razón del objeto por importe de 9.345.000 ptas. para la realización de Proyecto de Divulgación del Plan de Mejora y Saneamiento del río Guadalete.

Segunda: El uso de la subvención que se otorga se justificará, ante esta Consejería, mediante la presentación, en el plazo de tres meses a partir de la materialización de su pago, de los documentos que acrediten la aplicación real de la misma, a las que, con carácter obligatorio, se adjuntará memoria o balance de los resultados obtenidos como consecuencia de la realización de la actividad subvencionada, y demás requisitos que les sean de aplicación, conforme previene el artículo decimotercero de la Ley 4/1992, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993.

Tercero: La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de diciembre de 1993

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Obras Hidráulicas y Delegado Provincial de Cádiz.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 3 de noviembre de 1993, por la que se concede una subvención por razón del objeto a la Sociedad Española de Ciencias Hortícolas, para el I Simposium Internacional de Viticultura y Enología.

Durante los días 20 a 23 de septiembre de 1993, tuvo lugar en Córdoba el I Simposium Internacional de Viticultura y Enología. Dada la importancia que eventos de esta naturaleza tienen para nuestras producciones vitícolas y enológicas, la Consejería de Agricultura y Pesca contribuye a sufragar los gastos ocasionados por la organización de este Simposium, teniendo en cuenta que de las conclusiones de dicha reunión se derivarán mejoras en las técnicas vitivinícolas en Andalucía y que no cabe concurrencia.